



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 036-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, 13 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y su modificatoria Decreto de urgencia Nº 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de actuaciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada Entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4º de la Ley Nº 28716;

Que, mediante Resolución de la Contraloría General de la República Nº 458-2008-CG, se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales –UEGPS, en aplicación de lo dispuesto en la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

Con las visaciones de los Directores de Administración, Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y del Jefe de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial Nº 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 0521-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS.

Conformar el Comité Especial de Control Interno de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito y comprende a las dependencias de la UEGPS.

El Comité de Control Interno de la UEGPS está conformado por un Presidente, un Secretario y un tercer integrante, con sus respectivos suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

- El Director (a) de Administración, quien lo preside.



- El Director (a) de Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, quien actuará como Secretario.
- El Jefe (a) de Asesoría Jurídica, quien actuará como tercer integrante.

Suplentes

- El Jefe (a) de Logística, quien actuará en calidad de suplente del presidente.
- El Jefe (a) de Contabilidad, quien actuará en calidad de suplente del secretario.
- El Jefe (a) de Tesorería, quien actuará en calidad de suplente del tercer integrante.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Cada miembro suplente, podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades y responsabilidades del titular.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Segundo.- Funciones del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales.

El Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno –SCI.
- Desarrollar el Cuadro de Necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno – SCI eficiente.
- Designar a un Representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control – SCI.
- Informar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales, sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno – SCI.
- Coordinar con todas las áreas del Poder Judicial, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI.
- Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada una de las áreas de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales.
- Emitir los informes sobre resultados de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI señalados en el artículo 2° de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales.
- Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Artículo Tercero.- Disponer que el Comité de Control Interno, se encargue de verificar el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia, para lo cual está autorizado a efectuar acciones y emitir los documentos que permitan realizar dicha verificación. Los órganos administrativos de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales, quedan obligados a precisar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Control Interno y el Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.



Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno, Direcciones de Administración y Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y del Jefe de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo